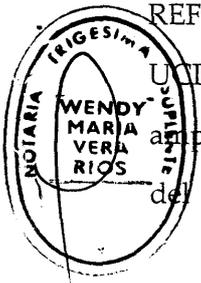


ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA UCICORP S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés de Mayo del dos mil ocho, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Gabriel Calderón Mora, por los derechos que representa de la compañía UCICORP S.A., en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de aquella, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que con el carácter de Universal se celebró el veintidós de mayo de dos mil ocho, copia de la cual se acompaña al presente como habilitante. El compareciente es soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UCICORP S.A, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de Escrituras

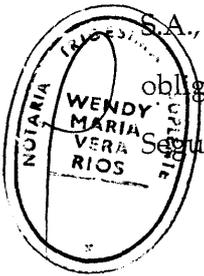


Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de la cual conste la reforma parcial del estatuto social de la compañía UCICORP S.A., de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Gabriel Calderón Mora, por los derechos que representa de la compañía UCICORP S.A., en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de aquella, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que con el carácter de Universal se celebró el veintidós de mayo de dos mil ocho, copia de la cual se acompaña al presente como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pia Yannuzzelli Puga, el trece de febrero de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de abril de dos mil dos, se constituyó la compañía UCICORP S.A. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UCICORP S.A., que con el carácter de Universal se celebró el veintidós de mayo de dos mil ocho, resolvió por unanimidad, reformar parcialmente su estatuto social, en lo que respecta a su objeto social, disponiendo que se reforme el artículo Tercero del mismo, en los términos que más adelante se expresarán. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor Gabriel Calderón Mora, por los derechos que



representa de la compañía UCICORP S.A. en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de aquella, declara de manera expresa e incondicional, dando cumplimiento a la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter Universal, celebrada el veintidós de mayo del año dos mil ocho, que se procede a la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en lo que tiene relación con el objeto social de aquella, reformándose por lo tanto el artículo Tercero del estatuto social, en los términos aprobados por la Junta General de Accionistas tantas veces citada y que se adjunta al presente instrumento como habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El Señor Gabriel Calderón Mora, por los derechos que representa de la compañía UCICORP S.A., en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de aquella, bajo la gravedad del juramento, declara de manera voluntaria, incondicional e irrevocable, que la reforma parcial del estatuto social de la compañía, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UCICORP S.A., que con el carácter de Universal se celebró el veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en esta Junta. Así mismo, declara bajo la gravedad del juramento, que la compañía UCICORP

S.A., no es contratista del estado, así como tampoco mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía



del presente instrumento por su naturaleza, es indeterminada.

**CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIONES.-** La compañía UCICORP S.A., por intermedio de su representante legal, en forma expresa autoriza a los siguientes profesionales: abogados Roberto Caizahuano Andrade y/o Víctor Corozo León, para que en forma individual o conjunta, presente ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendentes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UCICORP S.A., que con el carácter de Universal se celebró el veintidós de mayo de dos mil ocho, especialmente ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y Servicio de Rentas Internas, así como también dichos profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones, registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones públicos y/o privadas hubiere a lugar, así como también para actualizar el registro único de contribuyentes de la compañía UCICORP S.A.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, los siguientes: UNO) Nombramiento del señor Gabriel Calderón Mora, como representante legal de la compañía UCICORP S.A.; y, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal; y, DOS) Acta certificada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UCICORP S.A., que con el carácter de



Guayaquil, noviembre 23, 2006

Señor  
**Gabriel Calderón Mora**  
Ciudad

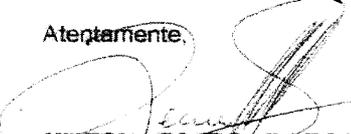
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de noviembre del 2006, por unanimidad, resolvió nombrarlo a Ud, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **UCICORP S.A.**, por el periodo de **DOS AÑOS**.

Usted reemplaza la Sra. Rebeca Calderón Mora, cuyo nombramiento fue inscrito a foja 101.435, Registro Mercantil número 18.976 en la ciudad de Guayaquil, con fecha veintinueve de septiembre del 2005 bajo el número 35.209 del Repertorio; la señora Rebeca Calderón Mora, renunció al cargo de **GERENTE GENERAL**, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas arriba mencionada.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y deberá cumplir con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, abogada Maria Pia Yannuzzelli de Velásquez, el día trece de febrero de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día siete de junio del mismo año.

Atentamente,

  
**MILTON LECARO VILLEGAS**  
Secretario Ad-hoc

Razón: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil 23 de noviembre 2006.



**GABRIEL CALDERON MORA**  
MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELASQUEZ  
992033615-3  
RIOS

NUMERO DE REPERTORIO: 57.308  
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2006  
HORA DE REPERTORIO: 11:38

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha veintitres de Noviembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **UCICORP S.A.**, a favor de **GABRIEL CALDERON MORA**, a foja **127.176**, Registro Mercantil número **23.019**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **101.435**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57308  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Carlos Lueni  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

  
REVISADO POR:



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AD. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UCICORP S.A., CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho, a las 17h30 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Delta Manzana D villa 6 y calle Montesacro en la ciudadela Bolivariana, cantón Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía UCICORP S.A., esto es, esto es, la señora Mercedes Peralta Toral, propietaria de setecientos veinte (720) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; y la señorita Rebeca Calderón Mora, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.



Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), dividido en ochocientos acciones (800) ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

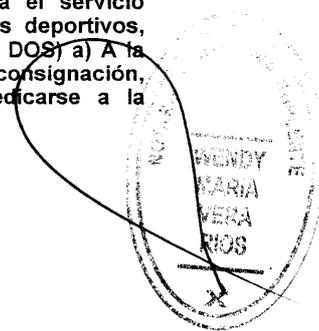
Preside la junta el señor Manuel Viteri Arce, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el señor Gabriel Calderón Mora, en su calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente tomo la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

• **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA;**

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el Presidente dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día. El Gerente General de la compañía manifiesta que debido al incremento de las operaciones de la compañía y a la diversificación de los ramos en que la compañía podría operar, ésta se encuentra limitada debido a que su objeto social es restringido, por lo que propone ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que pueda incursionar en nuevas operaciones. Agrega que ha preparado un proyecto de reforma del Objeto social del Estatuto social, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del proyecto, el mismo que dice:

**ARTÍCULO TERCERO.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades que podrán ser realizadas por cuenta propia de la compañía y/o de terceros y/o asociadas a terceros: UNO) A la compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, distribución de toda clase de productos, en estado natural, semi procesados o procesados, para el consumo humano, uso animal, agrícola o industrial, sean estos productos agrícolas, industriales, pecuarios, artesanales, textiles, automotrices, para el servicio aeronáutico, servicio naviero, suministros de imprentas, equipos deportivos, productos químicos y farmacéuticos, electrodomésticos, etcétera. DOS) a) A la compra, venta, distribución, importación, exportación, reparación, consignación, reconstrucción de equipos celulares; y, en general podrá dedicarse a la**

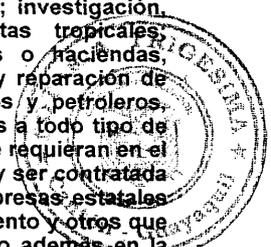


explotación de la tecnología local y de larga distancia nacional o internacional, radiotelefónica, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pueda existir en base a una nueva tecnología, a la importación, exportación, fabricación, transmisión, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, distribución y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicación, computacional, electrónica, informática, económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicios técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas naturales; participará en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicios de computación y procesamiento de datos.

b) Importación, distribución, comercialización, fabricación, exportación y mantenimiento de teléfonos celulares y sus accesorios, centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, máquinas expendedoras automáticas de tarjetas de telefonía, sistemas de radios, enlaces, suministro de batería para sistema de telecomunicaciones, tarjetas de telefonía fija y celular; c) Venta, importación y servicios de computación y procesamientos de datos; d) Dedicarse a la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de programas de computación y de procesamiento de datos, procesos de desarrollo de multimedia, toda clase de software para ordenadores, así como ordenadores, sus equipos, accesorios, aparatos eléctricos y electrónicos de toda clase; e) Asesorar a los proveedores de internet, desarrolladores de sitios web, proveedores de verificación de tarjetas de crédito y demás personas naturales o jurídicas vinculadas con la utilización de medios electrónicos como medios de acceso al consumo de bienes y servicios, respecto de la utilización de mecanismos para mejorar la calidad de sus productos o servicios; f) Celebrar convenios de cooperación e intercambio de información con entidades científicas y asociaciones a nivel internacional y local, relacionadas con el Comercio Electrónico. En fin, la compañía podrá, dentro de lo que legalmente le fuere permitido y una vez obtenidas las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos de Ley, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, institución pública, semipública o privada, todo acto o negocio jurídico de comercio y/o relacionado con su objeto o para el mejor cumplimiento del mismo; g) La importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización, consignación, representación y arrendamiento de equipos, máquinas y demás accesorios o instrumentos de computación, impresoras, para la telefonía, telecomunicaciones y televisión codificada, de bienes electrónicos, papel y formas continuas, de partes, piezas y repuestos de ellos; así como los medios para la conservación de información.

TRES) La compañía también podrá brindar los servicios de inspección de todo tipo, especialmente sin que sea excluyente inspecciones y certificaciones agrícolas, ecológicas, de ganadería, forestal, textiles, procesadoras, seguimiento a los orígenes de los bienes, materia de inspección, controles de las cadenas de producción (control de las tierras al consumidor), asimismo la empresa podrá dedicarse a la realización de análisis de laboratorio, otorgamiento de certificación de ISO, HACCP, EUEREGAP, ECO LABEL.- La Empresa podrá dedicarse a realizar controles de calidad y cantidad, inspecciones de embarque, inspecciones técnicas y especializadas, controles de impacto, control de mercadería en tránsito, administración colateral y control de warrants, inspecciones de depósito, inspecciones de créditos y documentos, logística, supervisión de productos de importación y exportación, y de cualquier situación que pueda ser medida o controlada.- También la Empresa podrá actuar como trader, intermediario, comisionista, importador y exportador de toda clase de

productos.- La Empresa también podrá dedicarse a capacitación, entrenamiento, extensión y de cualquier otra índole que la junta General de Accionista acuerde en llevar a cabo. Para tales efectos, la Sociedad podrá realizar todas las actividades y todos los contratos que las leyes ecuatorianas permitan en el país o en el extranjero.- La compañía también podrá dedicarse a la inspección, supervisión, control y asesoría en el trato de frutas tropicales; investigación, capacitación, formación de personal en el trato de frutas tropicales, asesoramiento y asistencia técnica a toda clase de fincas o haciendas, especialmente a bananeras; a la construcción, mantenimiento y reparación de vías, pozos petroleros y demás instalaciones hidrocarburíferos y petroleros, podrán proveer de todo insumo, material, equipos y maquinarias a todo tipo de instalaciones petroleras y a todas las demás instalaciones que se requieran en el sector hidrocarburífero; pudiendo dentro de su objeto contratar y ser contratada por empresas del sector privado y público e inclusive por empresas estatales para que realicen todos los trabajos de construcción, mantenimiento y otros que se requieran en el sector petrolero y hidrocarburífero, pudiendo además en la realización de su objeto importar, distribuir y comercializar todos los insumos, materiales, repuestos, maquinarias, equipos que se requieran, pudiendo proveer de los mismos a las empresas privadas y públicas así lo requieran; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución compra y venta de toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para vehículos y alquiler de vehículos; importación y comercialización de repuestos para maquinas industriales, a la compraventa, comercialización, representación, distribución, de materiales de ferretería e industriales en general; elaboración de todo programa, proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico, nivelación y elaboración en la actividad agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos. Podrá dedicarse a las actividades de fumigación y saneamiento ambiental en general, por cualquier vía y medio necesario para brindar éste servicio, a instituciones públicas o privadas; podrá dedicarse a brindar el servicio de saneamiento ambiental, certificación de calidad, desinfecciones, nebulizaciones e inspección de instalaciones en general. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, representación, distribución de equipos, insumos y derivados para la fumigación y saneamiento ambiental. También podrá realizar estudios de fungicidas adecuados para cada una de las plantaciones que va a fumigar.- Podrá también brindar el servicio de aerofumigación en plantaciones de ciclo corto o largo, aerofumigación en general, dentro o fuera del país, para lo cual podrá adquirir las unidades aéreas para la prestación del mencionado servicio, dentro o fuera del país, los repuestos y accesorios para sus aeronaves. También podrá importar combustibles, aceites y demás insumos necesarios para el funcionamiento de las aeronaves. También podrá, a través de terceros, prestar los servicios antes descritos; Podrá dedicarse la importación, exportación de autos, automóviles, vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes, repuestos y lubricante; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización en el mercado nacional como internacional.- La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en territorio nacional como extranjero. La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuario, textiles, cerámica y químicos; a la industria maderera en todas sus fases, desde la planificación,



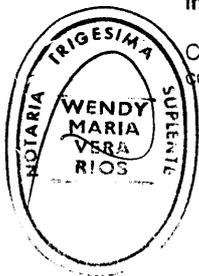
cultivo, desarrollo de plantaciones hasta la extracción, procesamiento, industrialización y secado de la madera, la venta, distribución, exportación, representación, de madera y sus derivados, así como los equipos y químicos para la preparación de la madera; a la fabricación, compra, venta, reciclaje, distribución, exportación de palets de todo tipo, en especial de madera, de fibra de madera, aluminio, cartón, plástico, sean estos nuevos o usados, para el transporte de toda clase de mercancías, en toda medida, así como a la importación de los maquinarias, equipos y accesorios para la fabricación o reciclaje de palets. También podrá dedicarse a la importación, distribución representación, venta de equipos, repuestos y accesorios para la fabricación de palets de toda clase; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de edificios viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos, fluviales y además; a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y venta de computadoras, sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación en Internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además; publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas, y demás prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir, comercializar equipos electrónicos y eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expanden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expanden en librerías y bazares, autos y automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos de equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano y animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles y implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para pesca y la construcción de barcos de madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso domestico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietético, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima, pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios de consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas ya artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos,

artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad, operador portuario de buques para servicios de practica en los distintos puertos de la República del Ecuador; prestar servicios de salvataje en varamentos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial en toda la República del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos aéreos y terrestres; prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estropos, avituallamiento a los buques, transporte documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos; fomentará en turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas en general; a prestar servicios de auditoría y fiscalización y asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura en general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes centrales telefónicas y redes eléctricas, a la instalación de Boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que podrá dedicarse a la prospección, explotación, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos o no, explotación de canteras y demás parámetros en el desarrollo minero, en todo el territorio nacional, pudiendo ser concesionaria de minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También podrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras o yacimientos, arenas, arcillas o similares minerales ferrosos o no, así como efectuar estudios de localización con trabajos de cateo de los mismos de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de minerales y metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera sea su forma, manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar, arrendar maquinaria liviana o pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y de sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución, comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petrolera, la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento que requiera de este tipo de actividad; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; a la actividad mercantil comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante agente y representantes de personas naturales y jurídicas; a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor agente, representante o comisionista de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga



relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- CUATRO.- La compañía también podrá dedicarse a la explotación y desarrollo de la actividad turística nacional e internacional; fomentar y manejar la recepción de turistas que ingresen al país, el fomento y manejo del turismo nacional e internacional, procurando en todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador, para su mejor utilización; el manejo de viajeros al exterior y viceversa; colaborar con organismos del Estado o establecimientos turísticos existentes o que se establecieren en el futuro, incluyendo su participación en compañías de economía mixta; tomar parte en las actividades turísticas nacionales o internacionales, acudiendo a las reuniones nacionales o extranjeras que se celebren, con estos propósitos, pudiendo ajustar arreglos o convenios con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de Derecho Público o Privado, sobre recepción o salida de turistas en planes o programas de turismo, observando las adecuadas normas de seguridad para beneficio de los mismos, ajustando sus actividades a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre materia de turismo o que regulen la industria del turismo en general. Para el cumplimiento de tales objetivos, la compañía está autorizada para adquirir o arrendar bienes inmuebles urbanos y rurales, para adecuar o construir hoteles, moteles, cabañas, refugios, hostales, etcétera, o tomar en arrendamiento edificios de esta misma especie; comprar, arrendar o importar en el país o en el exterior, embarcaciones de recreo tanto fluvial como marítimo para turistas, de aeronaves para el mismo propósito o para el servicio de taxi aéreo; adquirir, arrendar e importar aperos y equipos de navegación para la pesca deportiva; fluvial, lacustre o marítima; aperos para la caza deportiva; equipos para andinismo; implementos o útiles de menaje para amoblar los hoteles, moteles, cabañas, refugios, hostales de su propiedad o arrendados, debiendo adquirirlos preferentemente en el mercado nacional, y de no haberlos, en el mercado extranjero; importar y exportar, comprar y vender todo artículo manufacturado que constituya creación típica de artesanía nacional, moderna o antigua, con las limitaciones que las leyes imponen sobre el patrimonio artístico nacional; construir, arrendar y/o administrar complejos deportivos y turísticos, centros vacacionales y más lugares de cultura y recreación; incrementar los servicios de alojamiento y de comidas y bebidas, a través de hoteles, hostales, apart-hotel, cafeterías, fuentes de soda, bares, restaurantes, drive-in, centros de recreación turística y otras distracciones; editar guías de turismo con la aprobación de la Dirección Nacional de Turismo a cuya Ley y Reglamento someterá la compañía sus actividades.- CINCO.- La compañía también podrá dedicarse a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO) a) De productos de cuero, de artesanías y de instrumentos de música; b) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); edición de toda clase de textos, revistas y publicaciones; c) De productos dietéticos, agrícolas, industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica, textil y agro industrial; ch) De Joyas, bisuterías y artículos conexos en las ramas de joyería; d) De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; e) De insumos para la explotación agrícola avícola y pecuaria; sus repuestos y accesorios; g) De maquinarias y equipos industriales de la rama metal mecánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; h) De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; i) De artículos deportivos; j) De todo clase de licores; k) De hielos en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; l) De ropa confeccionada y de tejidos; ll) De productos lácteos, bebidas gaseosas y aguas purificadas; m) De materiales eléctricos, de ferretería y de construcción; n) Toda clase de productos agropecuarios manufacturados, industriales y alimenticios; ñ) De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; o) De toda

clase de insumos, materiales y suministros para la industria metal mecánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; p) toda clase de equipos náuticos; de implementos y de equipos para la pesca y construcción de barcos; q) De equipos especial contra incendio, suministros para bomberos y seguridad; r) De equipos e instrumentos médicos quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio material de curación, equipos de radiografías, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; y, s) De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, refinería, equipos de prospección, exploración y exportación de recursos naturales; DOS) Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales. TRES) Podrá dedicarse a las actividades de fumigación. CUATRO) Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados. CINCO) Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionistas, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídica y cuenta correntista mercantil. SEIS) Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, embasamientos o cualquier otro forma para la comercialización de los productos del mar. SIETE) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y la ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies biocuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadora de alimentos para el consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlo en el mercado nacional o internacional al cultivo o cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón. OCHO) A prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos económicos, contable, inmobiliaria y financiera. NUEVE) A la comercialización interna y externa de pieles, pintura, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios. DIEZ) A la importación compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería. ONCE) A la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aeronaves, de helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. DOCE) A la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao y soya. TRECE) La Compañía podrá dedicarse también al establecimiento de almacenes. CATORCE) A la importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas y/o usadas; fibras, tejidos, hilados y calzado y la materia prima que los compone. QUINCE) A realizar a través de terceros por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías, de pasajeros, y cargas. DIECISEIS) A la comercialización industrialización, explotación e importación de toda clase de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto social y que estén permitidos por las leyes y las buenas costumbres. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de carteras ni a la intermediación financiera.



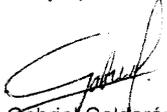
Concluida la lectura del proyecto de reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y

recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos y luego de breves deliberaciones, aprueba la reforma del Artículo Tercero, en la forma en que se encuentra redactado.

Aprueba, además, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que más tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con el Presidente de la Junta y el Gerente General - Secretario que certifica. f) Manuel Viteri Arce.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Mercedes Peralta Toral.- ACCIONISTA.- f) Rebeca Calderón Mora.- ACCIONISTA.- f) Gabriel Calderón Mora – GERENTE GENERAL – SECRETARIO.

CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía UCICORP S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 22 de mayo de 2008.



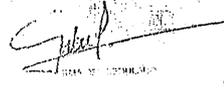
Gabriel Calderón Mora  
**SECRETARIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
INSTRUMENTACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 092033615-3

PABLO ELIAS CALDERON  
AYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
SEPTIEMBRE 1980

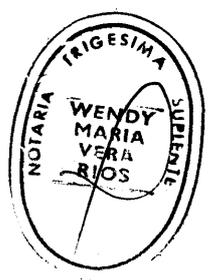
005-W 0267-03731 M  
AYAS/ GUAYAGUIL  
RBO /CONCEPCION/ 1980



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
PABLO ELIAS CALDERON  
GLORIA ELICIA MORA RENDON  
GUAYAGUIL 28/03/2005  
28/03/2017

V4443V444  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTON - Guayaquil

1140879





Universal se celebró el veintidós de mayo de dos mil ocho. Anteponga  
y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo  
necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente  
instrumento. F) Abogado Roberto Caizahuano, registro profesional  
número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del  
Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad  
de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. UCICORP S.A.

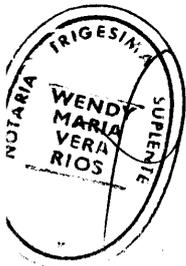
RUC. Nº 699225528500

Gabriel Calderón Mora

C.C. Nº 092033615-3

C.V. Nº

Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UCICORP S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping stroke that extends upwards and to the right.

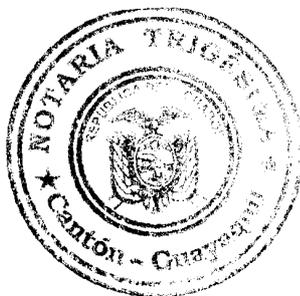
*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



En virtud de haberse el suscrito de la Escritura Pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA USCORP S.A., ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RISS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, del CANTÓN CHAGUAYCO de este Cantón, con fecha Veintinueve de Mayo del año en curso, he visado nota de lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución # 08-C-IJ-0003812, por el Abogado WALTER MORQUECHO LANDIVAR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), otorgada el 25 Junio del 2008, que ordena solemnemente el suscribir LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA - Veintinueve de Mayo del año en curso



*Ab. Wendy Maria Vera Riss*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 34.210  
FECHA DE REPERTORIO: 03/Jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:06

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha once de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0003812, dictada el 26 de Junio del 2008, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Walter Morquecho Landívar, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **UCICORP S.A.**, de fojas 81.562 a 81.582, Registro Mercantil número 14.461.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34210



5 23.41

REVISADO POR:

*P.*

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**